



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de junio de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00599-00

Se incorpora al expediente el escrito allego por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante la cual solicita la expedición de despacho comisorio para diligencia de secuestro del vehículo automotor identificado con Placas WDY-047, solicitud a la cual no se accede hasta que se aporte el historial del vehículo actualizado y en donde conste el registro de la medida de embargo a órdenes de este Despacho Judicial.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad de Medellín, acatando la orden de embargo, pero sin que se adjunte en la misma el historial del vehículo en las condiciones expuestas en el anterior párrafo. El aludido pronunciamiento puede consultarse en el siguiente enlace:

[21RespuestaOficioMovilidadMedellin.pdf](#)

Por último, se incorpora al expediente la solicitud allegada por el señor Oscar Fernando Sierra Olano, quien aduce estar realizando disolución de la sociedad conyugal de hecho con la demandada, de efectuar acuerdo conciliatorio con la parte demandante, petición a la que no se le imprime trámite alguno por cuanto el solicitante no ostenta calidad de parte procesal en la presente Litis. Adicional, téngase en cuenta lo resuelto en auto del 4 de febrero de 2022, mediante el cual se negó la “conciliación”, solicitada por la demandada, decisión que puede ser consultada en los estados electrónicos de este despacho.

El escrito allegado puede ser consultado en el siguiente enlace:

[22AllegaSolicitudConciliacion.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

103

LIG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **398026120d9cf005e538ed48be611d7821b27d0dc88aa29767d357aea7e27098**

Documento generado en 15/06/2022 01:32:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>